

DECRETO NÚMERO 036

10 JUN 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2019"

El Alcalde Municipal de Circasia Quindío, en ejercicio de las facultades legales previstas, en especial las consagradas en el artículo 315 numeral 7 de la constitución nacional, el artículo 91 literal d) numeral 4, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Municipal No.024 de Noviembre 27 de 2018 "Por el cual se incrementan las asignaciones civiles para la vigencia del año 2019 del personal de planta de la Administración Municipal y se fijan unas asignaciones para el Alcalde y el Personero" **Artículo Primero.** *Incrementétese las asignaciones civiles del personal al servicios de la administración Municipal para la vigencia comprendida entre el 1 y el 31 de Diciembre de 2019, en un porcentaje entre el índice de precios al consumidor (IPC) QUE REPORTE EL Departamento Nacional de estadísticas -DANE- para el año 2018 y el diez por ciento (10%)*

Que el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 024 de noviembre 27 de 2018, en su Parágrafo determina: "El alcalde Municipal, mediante decreto realizará los ajustes de las asignaciones civiles, a la centena más cercana por defecto o por exceso".

Que de igual manera en el Artículo Segundo fija el salario mensual del Alcalde: "El sueldo mensual del Alcalde Municipal para el año 2019, será el tope máximo que por Decreto que fije el Gobierno nacional, a los Alcaldes de los Municipios de categoría sexta para la Vigencia 2019"

Que para la vigencia 2018 el Departamento Nacional de Estadística - DANE - reportó el índice de precios al consumidor (IPC) 3.18%.

Que el nombrado Acuerdo Municipal, fue sancionado el día 29 de Noviembre de 2018, por parte del Alcalde Municipal.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 1028 del 06 de Junio de 2019 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Que en las consideraciones del Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, mencionan que el incremento porcentual del IPC total de 2018 certificado por el DANE fue de 3.8% y en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en un 4.5% para el 2019 retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que el citado Decreto nacional, en el Artículo 3 fija el Límite máximo salarial mensual para Alcaldes a partir del 1 de enero del año 2019, fijando para el Alcalde Sexta categoría un salario mensual de \$4.054.071.

Que el Alcalde cuenta con la facultad de fijar los emolumentos y salarios de los empleados de la Administración de conformidad con el artículo primero del

"PARA VOLVER A CREER"



Acuerdo del Concejo Municipal de Circasia, entre el índice de precios al Consumidor (IPC) de la vigencia anterior (2018) y el 10%. En virtud de lo cual el Alcalde del Municipio de Circasia, establece como porcentaje de incremento salarial para la vigencia 2019 para los cargos de la planta de la Alcaldía de Circasia, el 4.5% establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019 y en concordancia con la capacidad financiera de la Entidad y los límites máximos salariales fijados en el Decreto Nacional.

Que por todo lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Circasia;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1 de enero de 2019 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012 para el Municipio de Circasia (sexta categoría), fijese el Salario mensual del Alcalde en la suma de \$4.054.071.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijense las escalas salariales para los cargos que componen la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Circasia, para la vigencia 2019, con la aplicación de incremento del 4.5% con respecto a los salarios fijados en la vigencia 2018, así:

cargo	código	grado	salario 2018	4.5% incremento	Escala salarial 2019
Alcalde	5	3	3.879.493	174.577	\$ 4.054.071
Asesor Administrativo	105	1	3.136.562	141.145	\$ 3.277.707
Auxiliar Administrativo	407	1	899.297	40.468	\$ 939.765
Auxiliar Administrativo	407	2	969.659	43.635	\$ 1.013.294
Auxiliar Administrativo	407	3	969.659	43.635	\$ 1.013.294
Auxiliar Administrativo	407	4	1.110.267	49.962	\$ 1.160.229
Auxiliar Administrativo	407	5	1.524.853	68.618	\$ 1.593.471
Auxiliar Administrativo	407	8	781.242	46.875	\$ 828.116
Auxiliar Servicios Generales	470	2	834.035	37.532	\$ 871.567
Comisario de Familia	202	3	2.168.207	97.569	\$ 2.265.776
Conductor	480	3	899.297	40.468	\$ 939.765
Conductor Mecánico	482	1	899.297	40.468	\$ 939.765
Director Técnico	9	1	1.803.695	81.166	\$ 1.884.861
Inspector de Policía Urbano	303	4	3.879.493	174.577	\$ 1.593.471
Jefe Oficina de Planeación	115	2	3.879.493	174.577	\$ 3.277.707
Profesional Universitario C.I.	219	1	2.161.800	97.281	\$ 2.259.081
Profesional Universitario	219	1	1.514.649	68.159	\$ 1.582.808
Profesional Universitario	219	2	2.049.314	92.219	\$ 2.141.533
Profesional Universitario	219	4	1.949.170	87.713	\$ 2.036.883
Secretaría	440	1	1.110.267	49.962	\$ 1.160.229
Secretaría	440	3	3.879.493	174.577	\$ 1.160.229
Secretaría Ejecutiva	438	3	969.659	43.635	\$ 1.013.294
Secretario de Despacho	20	2	3.136.562	141.145	\$ 3.277.707
Técnico Operativo	314	1	1.523.429	68.554	\$ 1.591.983
Técnico Operativo	314	3	1.523.429	68.554	\$ 1.591.983
Técnico Operativo	314	3	1.524.735	68.613	\$ 1.593.348
Técnico Operativo	314	4	1.227.975	55.259	\$ 1.283.234
Técnico Operativo	314	5	1.523.429	68.554	\$ 1.591.983
Técnico Operativo	314	5	1.524.853	68.618	\$ 1.593.471
Técnico operativo	314	6	1.803.695	81.166	\$ 1.884.861

“PARA VOLVER A CREER”



Alcaldía de Circasia Nit 890.001.044-8

Carrera 14 No 6 – 37 PBX (6) 7584024 Fax (6) 7585432 Circasia – Quindío

www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co

PARAGRAFO: El cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08, para la vigencia 2018, devenga el salario mínimo, en virtud de lo cual se le aplica el porcentaje de incremento para el 2019 al salario mínimo, que corresponde al 6%.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría Financiera del Municipio de Circasia Quindío, procederá a realizar los ajustes establecidos en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto Rige y tiene efectos fiscales a partir del mes de Enero de 2019.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Circasia Quindío, a los



CARLOS ALBERTO DUQUE NARANJO
Alcalde Municipal

Elaboró:
Proyectó:
Revisó:



Viviana Mejía Marín – P.U.SF
Andrés Felipe Morales Hoyos – Secretario de Gobierno
Isabel Cristina Carvajal Ramos, Asesora Jurídica Contratista
Gloria Marín Montealegre - Contratista

“PARA VOLVER A CREER”

